

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 140/19

Buenos Aires, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 081/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 081/19 se aprobó la realización del Concurso **“PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL 2019”**.

Que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial ha instituido anualmente el “Premio Formación Judicial” para contribuir y fomentar la investigación en el ámbito de la justicia, tanto de la Ciudad de Buenos Aires, como a nivel nacional.

Que asimismo, esta actividad desarrollada por el Centro de Formación Judicial ha requerido contratar pauta publicitaria a fin de difundir la edición 2019 del concurso de ensayos inéditos.

Que en ediciones anteriores del referido Premio, se contrató a abogados.com.ar, en virtud del amplio alcance de difusión que posee, por la cantidad de lectores de sus publicaciones, cuyas características resultan afines a los destinatarios del concurso.

Que el servicio incluye email marketing a su base de más de 70.000 suscriptores, post patrocinados y banner en la página web con links activos al sitio del Centro de Formación Judicial.

Que a efectos de ampliar la difusión, se requirió asimismo el servicio de difusión que brinda la empresa Diario Judicial, en virtud de la amplia llegada que posee, por la cantidad suscriptores, cuyas características resultan afines a los destinatarios del concurso.

Que el servicio de difusión mencionado incluye Mailing/Flyer; publicación en sitio web, mención en Redes Sociales y nota periodística sobre el Premio.

Que por los motivos expuestos y a fin de dar la debida difusión de la edición 2019 del Premio Formación Judicial, resulta conveniente el servicio de difusión de las referidas empresas.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación del pago por el servicio prestado.

Que existen recursos presupuestarios disponibles en la cuenta 3.6.1. (Publicidad y Propaganda) del Centro de Formación Judicial para afrontar los pagos.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Apruébase el pago de la suma de pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000.-) a la empresa Diario Judicial, por el servicio de publicidad Premio Formación Judicial 2019.

2º) Apruébase el pago de la suma de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300.-) a la empresa Abogados.com.ar, por el servicio de publicidad Premio Formación Judicial 2019.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 140/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

KG